

Recurso de reposición 2018-383

1

CR

catalina cruz rojas <cj2521@hotmail.com>

Lun 26/04/2021 11:23 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio



 Recurso de Reposición.pdf
191 KB

Doctora.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO
JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
Villavicencio (Meta).

REF: DEMANDA FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS – DEMANDANTE: CAMILA ALEJANDRA LEMUS CARREÑO – DEMANDADO: FRANCISCO LEMUS MOSQUERA, RADICADO: 2018-383.

Cordial saludo, por medio del presente y estando dentro del término de ley me permito anexas Recurso de Reposición frente al auto de fecha 20 de abril de 2021, emitido dentro del proceso de la referencia.

Att.
INGRID CATALINA CRUZ ROJAS
Apoderada Demandante.
Cel 3202747898
Correo cj2521@hotmail.com

[Responder](#) | [Reenviar](#)

INGRID CATALINA CRUZ ROJAS
Abogada Titulada.
Carrera 44C # 18-83 BUQUE ALTO
Villavicencio (Meta)

Villavicencio, Abril de 2021

Doctora.
OLGA CECILIA INFANTE LUGO
JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
Villavicencio (Meta).

REF: DEMANDA FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS – DEMANDANTE: CAMILA ALEJANDRA LEMUS GARREÑO – DEMANDADO: FRANCISCO LEMUS MOSQUERA, RADICADO: 2018-383.

INGRID CATALINA CRUZ ROJAS, abogada titulada e inscrita con tarjeta profesional vigente, apoderada de la demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN frente al auto fechado 20 de abril de 2021, en el cual me niegan una solicitud e indican que debo adelantar proceso ejecutivo de alimentos. Fundamento el recurso en los siguientes términos:

Como quiera que, lo solicitado fue requerir al pagador de la Caja De Sueldo de Retiros de la Policía Nacional, para que informara el motivo por el cual dejo de realizar los descuentos de nómina correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del año 2019, producto de la orden judicial comunicada mediante oficio No 1.343 de fecha 12 de junio de 2019 y remitida por su despacho, porque de la omisión a una orden judicial.

Cabe precisar que no es viable iniciar proceso ejecutivo de alimentos dado que el demandado autorizo conforme se desprende de la sentencia No 100 del 05 de junio de 2019 el correspondiente descuento de nómina, de tal forma que el demandado no ha incumplido con el pago y no es imputable a él las cargas del pagador de la Caja de Sueldo de Retiro de la policía Nacional. Por lo anterior se solicitó, requerir al pagador

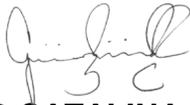
Celular 3202747898, Correo Electrónico cj2521@hotmail.com

INGRID CATALINA CRUZ ROJAS
Abogada Titulada.
Carrera 44C # 18-83 BUQUE ALTO
Villavicencio (Meta)

para que diera cumplimiento a la orden emanada por el despacho en realizar los descuentos conforme se causaron.

Con base en el fundamento del recurso solicito a su señoría reponer el auto y en efecto se proceda a ordenar al pagador de la Caja de sueldo de retiros de la policía nacional allegue comprobante de pagos o consignaciones a órdenes del juzgado por los meses de octubre y noviembre de 2019 y en su defecto se realicen las consignaciones dejadas de pagar. En estos términos dejo fundamentado el recurso.

Del señor Juez,



INGRID CATALINA CRUZ ROJAS
Apoderado parte Demandante
C.C 40.185.552
T.P 138.662 C. S de la J
Celular 3202747898
Correo cj2521@hotmail.com